REPUBLICA ARGENTINA PROVINCIA DEL CHUBUT

TRIBUNAL DE CUENTAS



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº...17/18-T.C.-

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de enero del dos mil dieciocho, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 34.453/15-T.C. caratulado: "MUNICIPALIDAD DE TREVELIN" S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2015" y.

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de Trevelin, presentan la Rendición de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015.

Que con fecha 15 de Diciembre del 2017, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe Interno de Auditoria previsto en el art. 33 de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico, documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas.

Que el monto pendiente de aprobación de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 526.839,09), corresponde a la Actuación Nº 1634/16 "s/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras – Municipalidades y Comunas Rurales".

Que los subsidios otorgados por Resolución Nº 422/15- CHDSEM – "Combustibles, viáticos y pasajes – Evita 2015" y Resolución N°53/15 – MCG – "Gastos organización Fiestas de Carnaval 2015" no han sido invertidos o han sido invertidos parcialmente.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

<u>Primero:</u> APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre de 2015, presentada por los responsables de la Municipalidad de Trevelin, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2015, que importan un monto de PESOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 70.557.641,765), declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 526.839,09), dicho monto es tramitado por Actuación Nº 1634/16 "s/Aportes no Reintegrables para Ejecución de Obras – Municipalidades y Comunas Rurales", (Obras Públicas: Mejoramientos habitacionales 56 viviendas).

<u>Tercero:</u> Emplazar a los responsables para que en el plazo de 15 (quince) días de notificados, cumplimenten lo dispuesto en el art. 1º inc 6º y 7º del Decreto Nº 1.304/78, respecto de los subsidios **no invertidos o invertidos parcialmente:** Resolución Nº 422/15- CHDSEM – Combustibles, viáticos y pasajes – Evita 2015 por \$ 2.515,60; Resolución N°53/15 – MCG – Gastos organización Fiestas de Carnaval 2015 por \$9.994.00.

<u>Cuarto</u>: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nro.3 y a los responsables.

Quinto: Regístrese y oportunamente, ARCHIVESE.

Pte. Dra. Lorena CORIA

Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA Voc. Cr. Sergio SÁNCHEZ CALOT Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES